



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00089-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
MARISOL FRANCO RIAÑO
Gerente
ESE Hospital San Jose de Viterbo Caldas
Carrera 10 N° 3 – 45
Viterbo - Caldas
Teléfono: 8690249

 **MinCIT**
2-2016-002685 REF: 1-2016-001082
2016-02-24 04:36:30 PM FOL: 2
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITO

Asunto: **Consulta 1-2016-001082**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	22 de enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-050- CONSULTA
Tema	Inhabilidades del Contador Público

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de Información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta que por traslado hizo la Junta Central de Contadores, mediante Número de Radicación: 964 -16 en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)***HECHOS**

La ESE Hospital San Jose de Viterbo, es una ESE de orden municipal que presta servicios de salud de baja complejidad a la población Viterbeña, municipio clasificado en sexta categoría.

En el año 2012 fue clasificado por el ministerio de Salud en Riesgo Medio Financiero, frente a lo que construyó un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero que aprobó el Ministerio de Hacienda, dando viabilidad financiera siempre y cuando se cumpla el Plan al pie de la letra.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Que el presupuesto anual de la ESE es de \$2.400 millones aproximadamente, por lo que no estamos obligados a tener revisor fiscal.

Que la ESE cuenta actualmente con subgerente, quien tiene por profesión contador público.

Que acorde a la ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión de contador público, en su artículo primero expone en su segundo párrafo "La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilitación no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no esté obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal".

Que dentro de las funciones de subgerente se encuentra las funciones No. 22, 23, 24, 25, 32 y 39, en las cuales se puede enmarcar la construcción y firma de estados contables.

Según lo expuesto anteriormente, solicito muy respetuosamente se pronuncien frente a la posibilidad de firma de estados financieros de la ESE por parte del Subgerente Contador."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las funciones del subgerente del Hospital San Jose de Viterbo mencionadas por la consultante son:

- "22. Llevar y conciliar los libros de bancos de la institución, tener al día la información de saldos en las cuentas de bancos, para disponer los recursos y cancelar oportunamente los compromisos de la entidad.*
- 23. Controlar el manejo de los libros de contabilidad que se llevan por sus subámbitos.*
- 24. Hacer arqueos diarios de caja conjuntamente con el empleado a cargo, para verificar las sumas iguales y valores recibidos.*
- 25. Elaborar y firmar las cuentas, certificados de disponibilidad presupuestal y supervisar la elaboración de cheques y órdenes de pago, de acuerdo con las normas y procedimientos internos.*
- 32. Realizar mensualmente las relaciones de ingresos y egresos; deudores y acreedores de la empresa, asentando en los libros respectivos los comprobantes y/o facturas en el presupuesto.*
- 39. Responder por el manejo de los fondos de la institución y correcta utilización dentro y fuera de la institución."*

Teniendo en consideración la Ley 43 de 1990 y la información suministrada por el consultante, este Consejo no considera que exista un impedimento expreso en el que se prohíba a un profesional de la Contaduría Pública asumir el cargo de subgerente, no se considera violatorio de ninguna disposición normativa el caso expresado debido a que el profesional no se encuentra obligado en alguna de sus funciones a dar fe pública. Situación diferente sería si pretende avalar con su firma los estados financieros en calidad de revisor fiscal debido a que el artículo 50 de la Ley 43 de 1990 lo prohíbe expresamente.

Sin embargo, con el fin de conocer si el subgerente del Hospital San Jose de Viterbo se encuentra inhabilitado con base en la normativa del sector público para asumir el cargo, damos traslado de la consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que indique si existe o no la inhabilitación.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Samimiento P.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Samimiento P. / Luis Henry Moya



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Asesor Administrativo
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00090-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN
Directora Jurídica
Departamento Administrativo de la Función Pública
Carrera 6 No. 12-62
Bogotá - Colombia

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**



MinCIT

2-2016-003547
2016-03-09 08:36:38 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 10
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Departamento Administrativo de la Función Pública
No 2016-206-007128-2

Fecha Radicado 09/03/2016 15:51:12
DIRECCIÓN JURÍDICA
Seguimiento a su petición:
Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano
Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112
Carrera 6 # 12-62 Bogotá D.C.

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	13 de enero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-050- CONSULTA
Tema	Inhabilidades del Contador Público / Traslado por falta de competencia

Respetada doctora:

Nos permitimos trasladar la consulta recibida de la señora MARISOL FRANCO RIAÑO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,


DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Folios: 16 folios

09 folios

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

